

-DERECHO ADMINISTRATIVO-

CASO PRÁCTICO 4-5.CONCEPTO Y CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

En relación con las anteriores resoluciones o disposiciones realizar las siguientes tareas:

1ª Tarea: Determinar cuáles de las resoluciones o disposiciones que aparecen son actos administrativos.

2ª Tarea: Una vez determinados los supuestos que son actos administrativos señalar sin son definitivos o de trámite, favorables o de gravamen y si agotan o no la vía administrativa.

4) Multa de tráfico impuesta por un Alcalde. Es un acto administrativo ya que posee el elemento subjetivo al estar dictado por el alcalde, y el elemento objetivo, la potestad sancionadora.

Es un acto de gravamen ya que hace referencia a sanciones, expropiaciones,..., y son motivados e irretroactivos; además es un acto definitivo porque resuelve el procedimiento. Agota la vía administrativa, ya que el Alcalde no tiene un superior jerárquico al que recurrir.

9) Nombramiento por parte de la Consejera de Justicia y Administración Pública de un funcionario de carrera. Es un acto administrativo porque es dictado por una Administración Pública por vía unilateral y por el órgano competente.

Es un acto de trámite, ya que . Agotan la vía administrativa

10) Resolución del Director General de Pesca del Ministerio Ambiente, Rural y Marino por la que deniega la prueba propuesta por una empresa en un procedimiento sancionador. También es un acto administrativo, porque ambos elementos, el subjetivo y el objetivo.

Es un acto definitivo, ya que es una resolución administrativa. No agotan la vía administrativa

12) Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía emitido en un procedimiento relativo a una petición de indemnización presentada contra un Ayuntamiento. Es un acto administrativo porque cumple todos los requisitos.

Es un acto de trámite ya que se produce en el curso de un procedimiento que culminará normalmente con una resolución, estos actos no tienen vida jurídica propia, sino que refunden en la resolución que pone fin al procedimiento.

13) Convocatoria pública de la Consejería de Educación de unas oposiciones a cuerpos docentes. Es un acto administrativo pero especial ya que incluye una pluralidad de actos.

Es un acto favorable, ya que provoca efectos positivos (derechos e intereses) a sus destinatarios; además es un acto definitivo, el objeto del acto administrativo es la realización de la convocatoria la cual se cumple. Agotan la vía administrativa.

14) Imposición de una sanción a un magistrado por la Sección disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial. Es un acto administrativo.

Acto favorable y definitivo ya que el objeto del proceso se cumple. No agota la vía administrativa, ya que el Consejo tiene un superior jerárquico, que es el Consejero.

16) Expulsión de un médico del Colegio Oficial de Médicos por parte de su Comisión disciplinaria. Es un acto administrativo ya que es una administración corporativa la que dicta una decisión unilateral de contenido concreto, y que cumple el elemento subjetivo y objetivo.

Es un acto de gravamen ya que hace referencia a sanciones, expropiaciones,..., y son motivados e irretroactivo, además es definitivo. No agota la vía administrativa .

17) Acuerdo del Gobierno por el que se decide interponer un recurso de inconstitucionalidad contra una ley autonómica. También es un acto administrativo.

Es un acto de trámite ya que se produce en el curso de un procedimiento que culminaría normalmente con una resolución, estos actos no tienen vida jurídica propia, sino que refunden en la resolución que pone fin al procedimiento. No agota la vía administrativa, ya que se puede impugnar ante la imposibilidad del procedimiento.

20) Autorización otorgada por el Director General de Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas a una empresa para comenzar una explotación minera. Es un acto administrativo porque es unilateral, de contenido del ámbito del Derecho Administrativo y cumple el requisito del elemento subjetivo ya que es dictada por el Director General de Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas.

Es un acto favorable, ya que provoca efectos positivos (derechos e intereses) a sus destinatarios, además es un acto definitivo ya que resuelve sobre el fondo. No agota la vía administrativa, ya que posee un superior jerárquico.